

## II

(Actos no legislativos)

## ACUERDOS INTERNACIONALES

### DECISIÓN DEL CONSEJO

de 22 de octubre de 2013

**relativa a la aprobación de la celebración por parte de la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea**

(2014/315/Euratom)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, su artículo 101, párrafo segundo,

Vista la Recomendación de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 24 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a abrir negociaciones con Montenegro con objeto de celebrar un Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea («el Protocolo»).
- (2) Dichas negociaciones se llevaron a cabo con éxito, terminando con la rúbrica del Protocolo el 16 de mayo de 2013.
- (3) Es preciso aprobar la celebración por la Comisión del Protocolo en lo que respecta a los asuntos que sean competencia de la Comunidad Europea de la Energía Atómica.
- (4) La firma y la celebración del Protocolo están sujetas a un procedimiento separado en lo que respecta a los asuntos que sean competencia de la Unión y sus Estados miembros.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo único*

Queda aprobada la celebración por la Comisión Europea, en nombre de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, del Protocolo del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Montenegro, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

El texto del Protocolo se adjunta a la Decisión del Consejo relativa a la firma.

Hecho en Luxemburgo, el 22 de octubre de 2013.

*Por El Consejo*

*El Presidente*

L. LINKEVIČIUS

---